

Cop^{do}

MH-0140

CA3.6

Doc. 239

Fol. 1

E. S.

1

El valor de lo entrado en esta Real Caxa como pre-
cedente de los bienes a la pertenencia del Español Al-
gorra ascende a un mil novecientos veinte y tres
pesos, en esta forma: los 1743 p. en moneda de plata,
y el otro a 180 p. en 36 marcos de plata labrada, re-
gulado a 5 p. cada uno; y de p. a q. el sup. D. Juan
Fran. de Elizalde fue movido a hacer la denuncia,
mas por manifestar su celo y acreditado patriotis-
mo, que por el interes que podia reportar, segun
y de informacion en su an. recurso, parece que si
se le pone en consideracion la necesidad que hay de
expelar cuantos antes al Inemigo a todo el territo-
rio de el Estado, y que esa demanda ^{de} ~~grande~~ ^{urgente} ex-
gacion, seria capaz de renunciar su accion
en beneficio de tan grande como supra obra: asi
y que conceptuan los que informan, que se le
vuelva a oír, o en su defecto dandole la gra-
cia debida p. la sup. ^{ma} autoridad de V. E. sele
designen aq. cantidad que se concierne a discre-
cion bastante a cubrir sus necesidades, si es que la
tiene, sin perder de vista el minimo que ha con-
tribuido p. a q. oportunam. ~~se~~ sea a proporcion

permítase, como es de oportuno a la justificación de que sup. m. p. de Admin.
del Tesoro Publico en Lima: A. B. 19 de Nov.

Cop

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



O. L. 40-223

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]